



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

22 JUL 2019

VISTO:

El expediente N° 003452-2019 que contiene el Informe N°113-2019-AREA DE DEFENSA Y SEG. H/HH, MEMORÁNDO N°1217-2019-UPE/HH, sobre Plan de "Formación de Brigadistas del Hospital de Huaycán en Actividades Cívicas Día de la Defensa Nacional 2019".

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°266842 – Ley General de Salud, en su Artículo II del Título Preliminar establece que "La protección de la Salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado reglarla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, se aprueba la Directiva N°053-2005-MINSA/OGDN- V.01, el mismo que establece las formalidades de organización y funcionamiento de las brigadas del Ministerio de Salud para la atención y control de situaciones de emergencias y desastres, con el objeto de fortalecer capacidad de Respuesta del Ministerio de Salud.

Que la Constitución Política del Perú, en su Artículo 163° establece que "El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica está obligada a participar en la Defensa Nacional de conformidad con la ley;

Que el 27 de agosto de cada año es el "Día de la Defensa Nacional", el cual tiene carácter de día cívico laborable, instaurado por Ley N° 25005 de fecha 20 de enero de 1989, en homenaje a la reincorporación de Tacna.

Que mediante Resolución Directoral N°009-2017-D-HH-IGSS se conforma la Brigada del Hospital Huaycán con objetivo de la necesidad de contar con un equipo de brigadistas voluntarios.

Que mediante memorando N°1217-2019-UPE/HH, la jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al **Plan de "Entrenamiento de Brigadistas del Hospital de Huaycán" 2019;**

Que, mediante el INFORME N°113-2019-AREA DE DEFENSA Y SEG.H/HH, la coordinadora del Área de defensa y Seguridad Hospitalaria solicita la aprobación mediante acto resolutivo el documento denominado **Plan de "Entrenamiento de Brigadistas del Hospital de Huaycán" 2019;**

Que, el Artículo 11° del reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del



Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta procedente atender lo solicitado por la responsable del **Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED)**;

Con la visación de la Unidad de Administración, y la oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Plan de “Entrenamiento de Brigadistas del Hospital de Huaycán” 2019; el mismo que en seis (06) folios parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al responsable del **Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED)** del Hospital de Huaycán, la Implementación y desarrollo del Plan Aprobado en el Artículo que antecede, cuidando que se desarrolle conforme a la programación de actividades propuesto y aprobado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas que corresponda para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. Juan Carlos Yafac Villanueva
C.M.P. 024659
DIRECTOR(9)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección.
- Unidad de Administración.
- Unidad de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Asesoría Legal.
- EMED.
- Comunicaciones.
- Archivo.